

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
AFG/ NLL

DECRETO SECC. 1ª N°

3293

LAS CONDES,

11 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El

Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 400 de fecha 31 de enero de 2017, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y llamó a licitación pública para contratar la **“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE ELEMENTOS VIDRIADOS, TERMOPANELES Y OTROS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID N° 2560-2-LR17, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Las consultas y respuestas relativas a la licitación, las que se subieron al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con fecha 28 de febrero de 2017; Las aclaraciones de oficio contenidas en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1276 y en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1333, ambos de fecha 28 de febrero de 2017; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 08 de marzo de 2017, donde consta que se presentó en esta licitación únicamente el oferente P Y S INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA, RUT N° 76.027.590-5; El Informe Técnico de la Comisión Técnica contenido en el MEMO N° 243 de fecha 11 de marzo de 2017; El Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica de fecha 16 de marzo de 2017; El Informe Económico de la Comisión Técnica contenido en el MEMO N° 269 fecha 18 de marzo de 2017; El Acta N° 14/2017 de la Comisión Evaluadora 20 de marzo de 2017; la providencia del Alcalde al pie del Acta antes reseñada; el Acuerdo del Concejo Municipal de Las Condes N° 61-B/2017, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 923 de 06 de abril de 2017; el Informe de Imputación N° 4207 del Departamento de Finanzas de fecha 21 de abril de 2017; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 de 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **ADJUDICASE** a P Y S INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA, RUT N° 76.027.590-5, representada por don PELAYO ZABALA VALLEJO, cédula de identidad N° [REDACTED] y por don RICARDO LOWICK-RUSSELL CHIENG-JIUSAN, cédula de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados en Avenida Nueva Providencia N° 2.155, oficina 603, Torre A, comuna de Providencia, la licitación pública **“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE ELEMENTOS VIDRIADOS, TERMOPANELES Y OTROS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID N° 2560-2-LR17, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, respuestas a las consultas, aclaraciones y la oferta presentada que forman parte integrante del presente Decreto.



2. **CONTRÁTASE a P Y S INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA, RUT N° 76.027.590-5,** precedentemente individualizada, la licitación pública **“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE ELEMENTOS VIDRIADOS, TERMOPANELES Y OTROS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID N° 2560-2-LR17, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, respuestas a las consultas, aclaraciones y la oferta presentada que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El contrato será el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación reducido a escritura pública en los términos señalados en el punto A.6.1. de las bases y se registrá por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas a Consultas, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y el presente Decreto de Adjudicación.

El contratista deberá reducir a escritura pública el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, la que será suscrita por el Alcalde y por el contratista o su representante legal, en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación. La Dirección Jurídica podrá requerir al contratista todos los antecedentes que estime necesarios para que éste dé cumplimiento a esta obligación.

La Municipalidad suscribirá la escritura pública antes mencionada una vez que el contratista haya hecho entrega en la secretaría del Departamento de mantenimiento y Servicios Generales, ubicado en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la forma, condiciones y plazo que se indica en el punto A.2.2.2. de las bases, dejándose constancia en ella.

Si el contratista no cumple con la reducción a escritura pública en el plazo precedentemente señalado y habiéndosele otorgado un plazo adicional para ello, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, quedando este valor a beneficio municipal.

4. La **vigencia del contrato será de cuatro (4) años** contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No obstante lo anterior, en caso de existir motivos fundados podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de (1) año, contado desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5. El contratista deberá estar en condiciones de **iniciar la prestación del servicio a partir del décimo quinto día corrido** contado desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación. Este plazo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes.



En todo caso, para iniciar los servicios y encargar la primera Orden de Trabajo, se deberá haber hecho entrega de los documentos indicados en los puntos A.2.2., A.2.3. y A.5.2. de las bases de licitación.

6. El precio total del contrato es la suma de **7.773,76 Unidades Tributarias Mensuales, impuestos incluidos.**

Este valor considera el precio mensual a pagar por los servicios contratados, más la suma ascendente a 1.600 U.T.M. anuales que se serán destinados a mantenciones correctivas durante la vigencia del Contrato.

El pago de los servicios de mantención preventiva de los 7 inmuebles municipales será mensual, de acuerdo al valor ofrecido por el contratista en el Anexo N° 3 “Oferta Económica”, esto es, **24,05 U.T.M., más IVA.** El pago será al valor de la UTM correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

La factura por la mantención preventiva deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales dentro de los primeros veinte (20) días corridos del mes siguiente al facturado.

El pago del servicio de mantención correctiva será en pesos más IVA, al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Trabajo, según los valores ofrecidos en el Anexo N° 3-A que se adjunta al final presente Decreto y que se entiende formar para integrante de éste para todos los efectos, y una vez efectuada la Recepción Definitiva de estos.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

1. Mes que se está facturando, respecto a la mantención preventiva.
2. Número y fecha de la Orden de Trabajo, cuando se trate de mantenciones correctivas.
3. Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
4. Valor U.T.M. del mes en que se prestó el servicio.

El pago de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código

Civil.



7. Para los pagos mensuales de mantención preventiva, **P Y S INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA**, deberá entregar:

- a) Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- b) Certificado de conformidad de la prestación del servicio extendido por el Supervisor Municipal del contrato.
- c) Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- d) Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, con fotocopia.
- e) Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada uno de ellos, correspondiente al período que se cobra.
- f) Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- g) Comprobante de pago de las multas, si procede.
- h) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Dirección del Trabajo, según corresponda.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en las letras e) y f) precedentes, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las bases y copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras e) y f) del primer párrafo de este numeral.

Además de lo indicado en el párrafo anterior, para el primer pago se deberán entregar los siguientes documentos:

1. Convenio o programa de pago destinado al pago de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, si procediere, conforme al artículo 4° de la Ley 19.886.
2. Copia de la reducción a escritura pública del contrato de acuerdo al punto A.6.1.



De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

**8. Para autorizar el último pago deberá entregar además:**

1. Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.
2. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista la Supervisor Municipal del contrato.

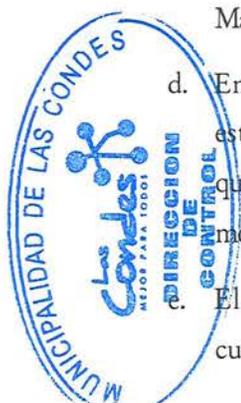
**9. Para los pagos por la Mantenición Correctiva, deberá entregar:**

1. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia.
2. Copia de la Orden de Trabajo, respectiva.
3. Recepción definitiva.
4. Comprobante de pago de las multas, si procede.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

**10. Procedimiento para solicitar Mantenciones Correctivas.**

- a. Las mantenciones correctivas serán encomendadas mediante una “Orden de Trabajo”, que será elaborada en base al Listado de Precios Unitarios del Anexo N° 3-A, que se adjunta al presente decreto y que se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos, con sus precios expresados en UTM y convertidos a pesos al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Trabajo. En esta Orden de Trabajo se establecerá la fecha de inicio y el plazo de ejecución de los trabajos.
- b. Previo a la emisión de la Orden de Trabajo, el contratista deberá entregar el presupuesto correspondiente, en base a los Precios Unitarios del Anexo N° 3-A, en el plazo que señale el Supervisor Municipal.
- c. Aprobado el presupuesto y emitida la Orden de Trabajo, el contratista será notificado, vía correo electrónico u otro medio escrito, que debe concurrir al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales para firmar la Orden de Trabajo.
- d. En casos justificados el contratista podrá solicitar la suspensión o ampliación del plazo establecido en la Orden de Trabajo. Esta solicitud será evaluada por el Supervisor Municipal quien determinará si procede. En ningún caso esto significará un aumento en el valor monetario de la Orden de Trabajo.
- e. El contratista deberá considerar la obtención de permisos exigidos por la normativa vigente, cuando corresponda.



- f. En casos de emergencia o fuerza mayor, tales como desastres naturales, detección de instalaciones peligrosas para las personas u otras necesidades urgentes que ameriten iniciar trabajos de inmediato, el Supervisor Municipal ordenará la ejecución de los trabajos al contratista, iniciando en forma paralela el proceso administrativo de elaboración del presupuesto y emisión de la Orden de Trabajo.
  - g. Todos los trabajos deben ser ordenados dentro del plazo del contrato.
11. El contratista deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía a la Vista de carácter irrevocable y no endosable, pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut. 69.070.400-5 o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida o efectiva con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas se podrá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista.

Esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Municipalidad de las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, dentro de los 15 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.



Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Si se presenta una Póliza de Seguro de Garantía deberá incluir además las siguientes cláusulas:

- a) Prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes; y,
- b) Que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

El adjudicatario podrá acompañar garantía con vigencia de un año, la que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de duración del contrato más ocho (8) meses, debiendo renovarse con a lo menos 15 días corridos de anticipación a su vencimiento.

La **glosa** deberá contener la mención del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es “garantizar el fiel cumplimiento del contrato”.

12. El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento del Contrato” será la suma equivalente a un **5% del valor del contrato, impuestos incluidos**, con una vigencia igual al plazo del contrato más ocho (8) meses. Dicho monto deberá expresarse en UF, al valor del día de la Apertura de la Oferta Económica de la licitación.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.

La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.



13. La Municipalidad podrá **hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** en los siguientes casos:

1. Si el adjudicatario se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda.
2. No dar cumplimiento a la obligación establecida en el punto A.6.1. de las Bases Administrativas, habiéndose otorgado un plazo adicional para ello.
3. Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 10 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
4. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
5. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
6. Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
7. Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
8. No renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el caso contemplado en el punto A.2.2.2. de las Bases de Licitación
9. Si la vigencia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros estuviera a menos de 10 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
10. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
11. Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no esté habilitado para contratar con la Municipalidad.
12. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, estuviere inhabilitado para contratar con la Municipalidad y ésta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.
13. No iniciar el servicio contratado dentro del plazo establecido en el punto A.6.4.2. de las Bases.
14. En caso que las multas acumuladas superen las 100 UTM en los últimos doce (12) meses móviles. En todo caso se aplicará un máximo de 200 UTM de multas durante toda la vigencia del contrato.
15. En caso de incurrir el contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.



14. La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las bases, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

15. El contratista adjudicado responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución de la Licitación.

Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá entregar en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Municipalidad de Las Condes, dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, una Póliza de Seguro por un **monto de UF 10.000 (diez mil Unidades de Fomento)**, la que deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión y constando este hecho al momento de su presentación. La vigencia de la cobertura de la póliza deberá comenzar el día decimosexto (16°) contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y se deberá mantener hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato. En todo caso, en el evento que existieren trabajos pendientes, este Seguro deberá mantenerse vigente hasta la Recepción conforme de la última orden de trabajo encargada.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional;
- b) Deberá indicar el número y fecha del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
- c) Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- d) No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
- e) No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
- f) Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
- g) Incluir cláusula de rehabilitación automática;
- h) Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje;
- i) En caso que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

**No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.**

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.



Esta póliza podrá ser tomada por un año, debiendo ser renovada con a lo menos con 15 días de anticipación a su vencimiento.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

16. Serán obligaciones de **P Y S INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA**, entre otras, las siguientes:

1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y la oferta presentada.
2. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
3. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le pide por la gravedad o urgencia del asunto.
4. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
5. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
6. Designar un Jefe Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad quién debe tener experiencia en la operación del servicio a contratar.
7. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista y de su Jefe Supervisor del Contrato, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
8. Proveer y mantener un Libro de Servicios, foliado, en triplicado y autocopiativo, en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, en donde se notificarán las multas, observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato.
9. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
10. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.



11. Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
12. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
13. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
14. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
15. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
16. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
17. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
18. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, lo que deberá constar en el Libro de Servicios.
19. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las bases.
20. Ante una situación de urgencia, el contratista debe responder a ello con equipo de trabajadores en el lugar afectado, dentro de un plazo que será determinado por el Supervisor Municipal o ITM a través de correo electrónico, dejándose constancia de ello en el Libro de Servicio, el que en todo caso no podrá ser superior a 4 horas contadas desde la notificación vía correo electrónico.
21. Entregar un Programa de Trabajo para la mantención preventiva, expresado en Carta Gantt.
22. Entregar un Plan de Trabajo Seguro para los procedimientos de las labores de mantención preventiva.
23. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las bases.

17. Serán **obligaciones de la Municipalidad**, entre otras las siguientes:

Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.

Supervisar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la licitación.

Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.



18. La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad, quién designará al Inspector Técnico Municipal que colaborará con la fiscalización de la debida ejecución del contrato.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

1. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
2. Nombrar un Inspector Técnico Municipal (ITM), el que colaborará con la fiscalización del contrato.
3. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
4. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
5. Aplicar multas.
6. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
7. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la licitación.
8. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
9. Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
10. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el contratista, por concepto de los servicios.
11. Solicitar el reemplazo o cambio del Jefe Supervisor del Contrato designado por el contratista.
12. Aprobar, previo al inicio de los servicios, la designación del Jefe Supervisor del Contrato.
13. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
14. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
15. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
16. Modificar los horarios de trabajo de técnicos asignados para la mantención preventiva.



17. Aprobar la programación y organización de las actividades propuestas por el contratista.
18. Notificar al Contratista de las situaciones de urgencia que se generen conforme se indica en el punto A.9. N° 20. de las Bases de Licitación.
19. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
19. Serán obligaciones del **Inspector Técnico Municipal (ITM)**, entre otras las siguientes:
  - a) Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
  - b) Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas de los usuarios, con el objeto que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
  - c) Visar la recepción conforme de los servicios contratados.
  - d) Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
  - e) Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
20. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:
  - a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista.
  - b. Incumplimiento de las obligaciones del contratista.
  - c. Cumplimiento del plazo del contrato.
  - d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

21. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:
  1. La no entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en las Bases, o de su renovación.
  2. Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no esté habilitado para contratar con la Municipalidad o en caso que, tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, la inhabilidad afecte a un integrante de la misma y ésta se desista de su participación en el respectivo proceso.



3. No iniciar el servicio contratado en el plazo establecido en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas.
4. En caso de acumulación de multas por un monto equivalente a UTM 100 en los últimos doce meses móviles. En todo caso el contrato deberá terminar cuando se apliquen 200 UTM dentro del período de vigencia total del contrato.
5. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
6. Mantener pendiente dos estados de pago consecutivos con la Municipalidad, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores.
7. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
8. Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
9. Haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
10. Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
11. En el evento de no reducir a escritura pública el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, habiéndose otorgado un plazo adicional para ello.
12. Si la vigencia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros estuviera a menos de 10 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
13. Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula, en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad. En éste caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o de Seriedad de la Oferta, según correspondiere.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.

22. La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá incorporar para los efectos de ejecutar mantenciones correctivas, nuevos inmuebles municipales a los ya señalados en la letra b) del punto A.1.1. de las Bases Administrativas y B.1. de las Bases Técnicas.

En ningún caso los aumentos podrán exceder del 30% del valor del contrato originalmente pactado.



Por su parte, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se podrá disminuir el número de inmuebles municipales a mantener. No obstante, el monto del contrato no podrá ser reducido en más de un 15%.

Las modificaciones del contrato deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio fundado y deberá ser publicado en el Sistema de Información.

23. La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

Nº	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Atraso en la entrega de un trabajo de mantención correctiva, respecto de la fecha establecida en la Orden de Trabajo.	Por día de atraso	3
2	Incumplimiento de las instrucciones dadas por el Supervisor Municipal y/o a lo instruido por Libro de Servicios.	Por evento	3
3	Atraso o no concurrencia dentro del plazo determinado por el Supervisor Municipal o ITM ante un "llamado de urgencia".	Por hora	0,5
4	Inasistencia del personal del contratista a realizar tareas previamente programadas.	Por evento	2
5	No cubrir las inasistencias en los turnos de trabajo establecidos, dentro del plazo de tres horas, contadas desde la hora de inicio de la jornada que correspondas según lo señalado en la OT.	Por persona	2
6	No reemplazar personal del equipo de trabajo, del que se pida cambio, dentro del plazo señalado por el Supervisor Municipal.	Por evento	2
7	No dar cumplimiento a procedimientos técnicos del servicio y/o a procedimientos de prevención de riesgos de la faena.	Por evento	2
8	Presentación del personal al lugar de trabajo sin los elementos de seguridad, o su no uso, cuando las tareas a realizar lo ameriten.	Por evento	2
9	Faltas a la probidad por parte del personal del servicio, en el cumplimiento de sus tareas.	Por evento	4
10	Retraso en la entrega de presupuesto solicitado para mantención correctiva, respecto de la fecha señalada por el Supervisor Municipal.	Por evento	2
11	Incumplimiento de las obligaciones del contratista y que no tenga una multa especial asociada.	Por evento	2
12	No renovar la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato con a los menos 15 días de anticipación a su vencimiento, pudiendo hacerse efectiva conforme al punto A.2.2.3.	Por día de atraso	5
13	No renovar la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, con 15 días corridos de anticipación a su vencimiento.	Por día	5



24. Las sanciones por incumplimiento y las multas serán notificadas a través del Libro de Servicios. En el caso de las multas, éstas deberán ser pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente en el mes de ocurrida la falta. Notificada la sanción o la multa a través del Libro de Obras, el contratista tendrá un plazo de ocho (8) días corridos para formular descargos ante el Administrador Municipal, quién resolverá dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la presentación de los descargos. En todo caso el Administrador Municipal podrá solicitar informes a las distintas unidades para resolver. La solicitud de informe suspenderá el plazo que tiene el Administrador Municipal para resolver, hasta la fecha de dicho o dichos informes.

La resolución fundada del Administrador Municipal deberá ser publicada oportunamente en el Sistema de Información, siendo responsabilidad del Supervisor Municipal velar por el efectivo y oportuno cumplimiento de dicha obligación. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

25. El gasto se imputará al Subtitulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Item: 06 Mantenimiento y Reparaciones; Asignación: 001 Mantenimiento y Reparaciones y Edificaciones; Asig. Interna: 015 P Y S INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.; Contracuenta: 532-06-22-006; Programas: Gestión Interna.
26. **NOTIFÍQUESE a P Y S INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA, RUT N° 76.027.590-5, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2560-2-LR17.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FDO.:**

**OMAR SAFFIE LAMAS**

**ALCALDE (S)**

**JORGE VERGARA GOMEZ**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración
- Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

**“PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE ELEMENTOS VIDRIADOS, TERMOPANELES Y OTROS EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

ID N° 2560-2-LR17

**“PRECIOS UNITARIOS”**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:</b>	

<b>ITEM N°</b>	<b><u>PARTIDAS</u></b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b><u>PRECIOS UNITARIOS (UTM sin IVA hasta dos decimales)</u></b>
<b>I</b>	<b><u>GENERAL</u></b>		
1	Refuerzo superior metálico para puerta una hoja	U	1,91
2	Refuerzo superior metálico para tabique vidriado 1 cuerpo	U	3,00
3	Refuerzo superior metálico para tabique vidriado 2 cuerpos	U	4,00
4	Sellado de lucarnas	M	0,25
5	Reparación de forro y sello en muros y atraques	M	2,03
6	Reposición de forro y sello en muros y atraques	M	2,03
7	Forro coronación fierro galvanizado N° 24	M2	1,5
8	Forro coronación fierro galvanizado N° 27	M2	1,95
9	Regular y tensar cables estereométrica de muro cortina	M2	0,40
10	Cambio de cable de estereométrica de muro cortina	M	2,2
11	Desarme y reinstalación cielo americano por acceso a refuerzos	M2	1,2
12	Desarme y reinstalación cielo volcánita por acceso a refuerzos	M2	2,3
13	Valor hora Técnico A	Hora	0,3
14	Valor hora Técnico B	Hora	0,3
15	Valor hora Ayudante	Hora	0,2
16	Extracción de Escombros incluso carguío	Flete	2,6
	<b><u>TERMOPANELES</u></b>		
1	Termopanel MC en cristal templado 6 + 5 mm, con serigrafía	M2	10,72
2	Termopanel MC en cristal templado 6 + 5 mm, sin serigrafía	M2	6,1
3	Termopanel MC en cristal templado 6 + 5 mm, módulo esquina desplazado, con serigrafía	M2	10,72
4	Termopanel MC en cristal crudo 6 + 5 mm, sin serigrafía	M2	4,09
5	Termopanel de Lucarna, en cristal inferior laminado de 6 mm y cristal superior templado de 6 mm	M2	6,58
6	Termopanel baños en cristal templado 4 + 4 mm, 100% serigrafiado	M2	11

	Cristal templado monolítico MC, incoloro de 6 mm, para antepecho, con serigrafía	M2	6,8
8	Cristal templado monolítico MC, incoloro de 6 mm, para antepecho, sin serigrafía	M2	4,54
9	Cristal templado 10 mm MC terraza piso 16 EC, con serigrafía	M2	6,12
10	Cristal monolítico 5 mm, con color	M2	0,84
11	Cristal monolítico 4 mm, incoloro	M2	0,51
12	Cristal monolítico 5 mm, incoloro	M2	0,55
13	Cristal monolítico 6 mm, incoloro	M2	0,57
14	Cristal laminado incoloro 3 mm	M2	1
15	Cristal laminado incoloro 4 mm (NO SE FABRICA)	M2	1,1
16	Cristal laminado incoloro 5 mm	M2	1,2
17	Cristal laminado incoloro 6 mm	M2	2,44
18	Espejo incoloro 4 mm, baño, con marco aluminio blanco	M2	1,68
19	Espejo incoloro 4 mm, sin marco	M2	1,01
20	Espejo incoloro 5 mm, sin marco	M2	1,2
21	Espejo incoloro 5 mm pegado a muro, sin bastidor	M2	3,37
22	Espejo bronce 4 mm, ascensor	M2	1,57
23	Espejo bronce 5 mm, ascensor	M2	2,65
24	Cristal 6 mm termopintado gris	M2	4,87
25	Cristal polarizado de 4 mm	M2	0,65
26	Cristal polarizado de 6 mm	M2	0,86
27	Plancha policarbonato alveolar	M2	1,32
28	Revestimiento vigas panel aluminio compuesto (PAC) de 4 mm	M2	2,52
29	Termopanel de Lucarna en cristal incoloro = Laminado crudo de 8 mm + cristal crudo de 5 mm	M2	5,48
30	Termopanel ventana, en cristal crudo incoloro de 5 + 5 mm	M2	2
31	Termopanel MC Verde = CR1 laminado verde de 6 mm más incoloro de 4 mm + CR2 LowE incoloro de 6 mm	M2	18,3
32	Termopanel MC Verde esquinero desplazado = CR1 laminado verde de 6 mm más incoloro de 4 mm + CR2 LowE incoloro de 6 mm	M2	18,3
33	Termopanel Acústico = CR1 laminado de 10 mm con lámina acústica + separador 12 mm con gas argón + CR2 incoloro de 8 mm	M2	10,28
34	Desmonte de termopanel	M2	2,6
35	Reinstalación de termopanel	M2	4,3
	<b><u>PUERTAS, TABIQUES Y COSTILLAS</u></b>		
	<b><u>EN CRISTAL TEMPLADO</u></b>		
1	Puerta Cristal Templado incoloro de 10 mm con destajes	M2	4,18
2	Puerta Cristal Templado incoloro de 12 mm con destajes	M2	4,75
3	Puerta abatir marco y bastidor aluminio mate con cristal laminado incoloro 6 mm, bisagras, manilla y cerradura con llave	M2	6,55
	Paño fijo bastidor aluminio mate con cristal laminado 6 mm	M2	3,95
5	Ventana aluminio mate corredera dos hojas cristal monolítico 5 mm	M2	8,6

	Ventana aluminio color corredera dos hojas cristal monolítico 5 mm	M2	11,47
7	MC Cristal Monolítico Templado incoloro de 12 mm, con serigrafía	M2	9
8	MC Cristal Monolítico Templado incoloro de 12 mm, sin serigrafía	M2	8
9	Tabique cristal templado incoloro de 10 mm	M2	2,4
10	Tabique cristal templado incoloro 10 mm serigrafiado franjas 2 cm	M2	2,8
11	Tabique cristal templado incoloro de 12 mm	M2	3,25
12	Tabique cristal crudo incoloro de 10 mm	M2	2,5
13	Tabique cristal crudo incoloro de 12 mm	M2	2,9
14	Costilla cristal templado incoloro de 10 mm	M2	6,9
15	Costilla cristal templado incoloro de 12 mm	M2	8,28
16	Tabique acústico en cristal laminado de 16 mm con lámina acústica	M2	6,15
17	Barandal cristal templado incoloro de 12 mm - tramo recto	M2	4,87
18	Barandal cristal templado incoloro de 12 mm - tramo inclinado	M2	5,68
19	Pasamanos tubular 2" en aluminio satinado	M	1,55
20	Pasamanos tubular 3" en aluminio satinado	M	1,93
21	Pasamanos tubular 3" en aluminio pirita	M	2,39
22	Baranda tubular 2" en acero inoxidable satinado	M	5,46
23	Baranda tubular 40 mm en aluminio pirita	M	3,55
24	Extremo de baranda curvo 2" en aluminio satinado	U	1,88
25	Extremo de baranda curvo 2" en acero inoxidable satinado	U	2,06
26	Fijaciones barandal cilíndricas para atornillar en acero inoxidable	U	1,13
27	Refuerzo para vidrio barandal y baranda en escaleras	U	0,97
28	Vidrio Templado incoloro de 6mm cajas recaudadoras c/pasadas	M2	2,74
29	Vidrio templado incoloro de 6 mm	M2	2,39
30	Film Frost Matte 200, con leyenda	M2	3,85
31	Film Frost Matte 200, con leyenda y logo	M2	5,77
32	Film Frost Matte 200, para tabiques y puertas en cristal	M2	0,74
33	Film Dusted con leyenda, sin logo MLC	M2	2,96
34	Film Dusted con leyenda y logo MLC	M2	4,44
35	Nivelación y ajuste tabiques y costillas	U	3,22
<b>IV</b>	<b><u>HERRAJES Y QUINCALLERÍA</u></b>		
1	Quicio MAB para puerta hoja templada (o similar)	U	3,3
2	Quicio DORMA para puerta hoja templada (o similar)	U	3,66
3	Quicio "Chino" para puerta hoja templada	U	3,46
4	Tirador puerta en aluminio mate L=900 mm, (Int. + Ext.).	U	2,95
5	Tirador puerta en acero inoxidable L = 600 mm, (Int.+ Ext.).	U	4,4
6	Tirador puerta en acero inoxidable L = 900 mm, (Int.+ Ext.).	U	5,7
7	Pivotes y sus herrajes para puerta templada	U	2,62
	Tapas de Herrajes	PAR	1,17
9	Tapas de zócalos	U	0,85

10	Puercos en acero inoxidable de 100 mm de diámetro, 2 mm espesor	M	6,44
11	Cerradura tipo Dorma al piso para hoja cristal templado, completa	U	1,6
12	Cerradura tipo GL-25-55 al piso para hoja cristal templado, completa	U	2,95
13	Bocallaves	U	0,28
14	Cilindro de chapa para puerta hoja templada	U	1,2
15	Zócalo de tabique en aluminio pirita	M	2,1
16	Zócalo de tabique en aluminio plata mate	M	1,55
17	Zócalo curvo de tabique en acero inoxidable	M	6,58
18	Herrajes de soporte en acero inoxidable para pantalla triple altura	U	5,7
19	Perfil aluminio para marcos estándar, línea 8000	M	0,95
20	Cerradura de manilla para ventana baños EC	U	0,48
21	Cerradura de seguridad para paños corredera	U	1,1
22	Seguro de cierre para paños corredera	U	0,34
23	Sistema lateral ventanas baño EC que permite apertura proyectante	PAR	1,35

**NOTAS:**

- ✓ ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) EN EL ICONO “OFERTA ECONÓMICA”.
- ✓ SE DEBEN COMPLETAR TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS.
- ✓ LOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN EL SUMINISTRO DE EQUIPOS O REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, EN SU DEFECTO, SIMILARES O EQUIVALENTES A LOS DE LA MARCA DEL EQUIPO, A PETICION O ACEPTACIÓN DEL SUPERVISOR MUNICIPAL Y MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN. TAMBIEN INCLUYEN LOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS, LUBRICANTES, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y GARANTÍA DE OPERACIÓN Y DE BUEN FUNCIONAMIENTO.

